



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1868)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587, -APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

**Centros oficiales de Madrid.** — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.** — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.** — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima D.ªputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción . . . . .	2,00

Número suelto: 50 centimos  
A particulares: 60 céntimos

**Ministerio de Hacienda**

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO**

Autorizada esta Dirección general por Decreto de 14 de diciembre actual, publicado en la «Gaceta» de 16 del mismo, para adquirir, mediante concurso público, una máquina de numerar los billetes de la Lotería Nacional, se hace saber que dicho concurso se celebrará en esta Dirección general, a las once del día 15 de enero próximo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto y que estará de manifiesto en el Registro general de esta Dirección (Ministerio de Hacienda) y en la Sección de Loterías (Montalbán, 8).

La cantidad exigible a los licitadores para tomar parte en el concurso es la de 2.500 pesetas (condición 16.ª) que habrán de constituir previamente en depósito en la Caja general, y la fianza definitiva exigible al adjudicatario consistirá en el 10 por 100 del importe del suministro (condición octava).

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta, se presentarán en esta Dirección, durante las horas de oficina y en pliego cerrado, hasta el día 14 del citado enero, y el acto de apertura de pliegos se verificará conforme a las normas establecidas en la condición 17.ª del referido pliego.

Madrid, 18 de diciembre de 1934.—  
El Director general, Arturo Forcat.

**Modelo de proposición**

Don ..., domiciliado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público una máquina de numerar, con destino a la Sección de Loterías de la Dirección general del Tesoro público, se comprometo a entregar dicha máquina en el local de Loterías y en el plazo ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

**Pliego de condiciones para adquirir mediante concurso público, una máquina para numerar los billetes de la Lotería Nacional.**

**Primera**

El objeto de este contrato es la adquisición mediante concurso público de una máquina de numerar los billetes de la Lotería Nacional.

Entre el rendimiento de la máquina que se adquiera y el de las destinadas a la numeración de los billetes habrá de existir perfecta coincidencia dada la forma en que se desenvuelve el trabajo, y para la regularidad de éste.

**Segunda**

La expresada máquina deberá reunir las siguientes condiciones:

Estampará a la vez «diez» números. La estampación será con tintaje en el anverso y en el reverso, que dando las cifras en relieve, que no será menor de 4 décimas de milímetro.

Su construcción será sólida y con materiales de primera calidad, robusta y de resistencia apropiada al fuerte trabajo a que se la somete. De ser posible, la estampación deberá ser por presión mejor que por percusión.

Se entregará provista de todos los accesorios precisos, como llaves, destornillador, piezas de recambio, etcétera, así como el equipo de numeradores y contraestampas correspondientes y de repuesto.

El tipo y dimensiones de las cifras que constituyen el número será igual al que llevan los actuales billetes de Lotería.

**Tercera**

La cifra dentro de la cual podrá adquirirse la máquina no habrá de exceder de la cantidad de 150.000 pesetas, figurada al efecto en el Presupuesto vigente para el segundo semestre del año actual.

**Cuarta**

El plazo de entrega de la máquina con su motor, accesorios y equipos no podrá exceder de doce meses, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique la adjudicación del suministro al que resulte adjudicatario.

Esto no obstante, si alguno de los concursantes encontrase insuficiente ese plazo para entregar debidamente construida la máquina y demás elementos objeto del concurso, lo expresará así clara y concisamente en su proposición, reservándose la Junta el derecho de aconsejar al señor Ministro la aceptación o no de la amplitud de plazo solicitada, según lo estime conveniente en razón al interés del Estado.

El adjudicatario responderá durante doce meses del buen funcionamiento de la máquina, de su electromotor, y en general de los diversos elementos que con ellas han de entregarse, siendo por consiguiente de su cuenta la reparación o sustitución, dentro de este período, de cualquier pieza que pudiera resultar defectuosa, o que sufriera desgaste anormal, así como de los defectos de fabricación que impidieran aquel buen funcionamiento, a cuyos efectos se retendrá en depósito el 10 por 100 del importe del suministro a responder de esta garantía.

En caso de no realizarse la entrega en el plazo señalado, el proveedor se obliga a pagar en concepto de multa el medio por ciento del importe de la máquina o elementos que deje de entregar en el plazo convenido, por cada semana de retraso, sin que pueda dormarse dicha entrega más de dos meses.

**Quinta**

Recibida la máquina con su electromotor, accesorios y equipos en el local de Loterías, se procederá a su instalación que será inspeccionada por el Ingeniero Industrial afecto a este servicio, y una vez terminada se practicarán las pruebas necesarias de funcionamiento ante una Junta compuesta por los señores siguientes: Director general del Tesoro público, con facultad de delegar; el Ingeniero Industrial antes mencionado, Jefe de Operaciones Mecánicas de la Sección de Loterías y el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, que ésta designe. A este acto podrá concurrir, si lo desea, el proveedor o su representante.

La Junta, en vista del resultado de las pruebas, acordará la admisión de la máquina y elementos, si responden a las condiciones exigidas en el contrato, o la corrección de las imperfecciones o el desecho de unas u otros, según que los defectos observados

sean subsanables o no, fijando, caso de ser subsanables, el plazo para su reparación. El de la sustitución o reposición no excederá de dos meses, contados desde la fecha en que fuese requerido para ello el adjudicatario.

**Sexta**

Acordada por la Junta la recepción definitiva de la máquina con todos sus elementos complementarios y accesorios, se formará la oportuna cuenta, y una vez aprobada, se efectuará el pago al adjudicatario con imputación a la Sección 14, capítulo 3.º, artículo quinto, agrupación primera, concepto único del presupuesto vigente para el segundo semestre del año actual.

**Séptima**

Si no se verificase la entrega en el plazo máximo fijado en la condición cuarta, las reparaciones en el término que se señale por la Junta, o la reposición, en su caso, en el de dos meses, se tendrá por rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin derecho el contratista a pedir la devolución de las multas impuestas.

**Octava**

Comunicada a la Sección de Loterías la adjudicación del servicio, se hará la oportuna notificación al adjudicatario para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación imponga en la Caja general de Depósitos y en concepto de «necesario» el 10 por 100 del importe del suministro que haya de realizar. El depósito se constituirá a disposición del Director general del Tesoro público en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado en las disposiciones vigentes, las que se considerarán aplicables a todos los valores del Estado, cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que practicada la liquidación del contrato, resulte el adjudicatario exento de responsabilidad a juicio de la Junta de admisión, uniéndose al expediente la certificación de solvencia.

**Novena**

En el plazo de quince días, conta-

dos desde el siguiente al en que se notifique al adjudicatario la concesión del servicio, otorgará la correspondiente escritura, cuyos gastos y los de sus copias, la primera testimonial y las otras en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como los anuncios que para el concurso se publiquen en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de derechos reales correspondientes y los demás impuestos que procedan.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso al de extranjería, no sólo para todos los casos en que sea preciso proceder ejecutivamente para obligarle al cumplimiento de lo estipulado, sino también para todas las incidencias que dimanen de este contrato, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado, se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. También se consignará que hace expreso reconocimiento de sumisión a la jurisdicción administrativa y contenciosoadministrativa.

**Décima**

Si el adjudicatario no cumpliera las condiciones que deben llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el concurso a costa del mismo adjudicatario, y los efectos de esta declaración serán los contenidos en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

**Undécima**

El adjudicatario no tendrá derecho a pedir aumento en el precio estipulado ni auxilio o indemnización de ningún género, sean cuales fueren las causas que para ello alegase.

**Duodécima**

El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones se celebrará con arreglo a las disposiciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 26 de julio de 1917, admitiéndose la concurrencia extranjera, por estar comprendida la máquina que se contrata en la relación de productos en los que el Estado puede admitir dicha concurrencia.

**Décimotercera**

Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, las que regulan los contratos por cuenta del Estado para toda clase de servicios y obras públicas y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de julio de 1911, se considerarán como parte integrante de este pliego.

**Décimocuarta**

El concurso se celebrará en la Dirección general del Tesoro público el día y hora que se hará público en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por anuncios en dicho Centro directivo y en la Sección

de Loterías, con la anticipación por lo menos de quince días consecutivos a tenor de lo prevenido en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de primero de julio de 1911, y a dicho acto podrán acudir los proponentes o sus representantes legales.

**Décimoquinta**

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la expresada Dirección durante las horas ordinarias de oficina hasta las trece del día hábil anterior al señalado para la celebración del concurso.

El Registro señalará cada pliego de proposición con el número de orden que le corresponda y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, el oportuno recibo de aquél, así como del otro pliego que ha de acompañarse al de proposición, en el que deberá reseñarse en la cubierta e incluirse en él el resguardo del depósito y los demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso, los cuales no podrán ser examinados por la Junta hasta el momento de la celebración del concurso.

El pliego de proposición se entregará cerrado a satisfacción del que lo presente y firmado por el licitador en el sobre respectivo, haciendo constar en el mismo que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse, pero del de proposición podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

**Décimosexta**

Para que las proposiciones sean válidas deberán reunir los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, extendidas en papel timbrado de la clase octava, y suscritas por las personas o entidades licitadoras o por quien se halle autorizado por ellas en forma legal.

2.º Expresar en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio a que se compromete a entregar la máquina con su electromotor y demás accesorios y equipos que se detallan en la condición segunda, y acompañando los modelos, diseños, planos, etc., etc., que sirvan para determinar la máquina y elementos que se ofrecen. Deberá consignarse dicho precio por pesetas y céntimos y sin agregar ningún condición eventual que altere o modifique las consignadas en este pliego, salvo lo dispuesto en la condición cuarta respecto al plazo de entrega.

3.º Acompañar por separado del pliego de proposición, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes; la cédula personal; un documento que acredite, tratándose de proponentes que ejerzan industria en España, que se hallan inscritos en la matrícula de contribución industrial por el concepto que corresponda al artículo objeto del suministro o en el Registro de la de Utilidades, en su caso, y los que tengan el concepto legal de patronos, una certificación acreditativa de que vienen cumpliendo las disposiciones del Real decreto de 21 de enero de 1901, y de-

más posteriores sobre retiros obreros.

Los licitadores que representen Empresas, Sociedades o Compañías, habrán de presentarse, además, la certificación sobre incompatibilidades que previene el artículo 6.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañe tal certificación.

Deberán presentar asimismo, si no obran en nombre propio, el poder que acredite su personalidad, y si se trata de Sociedades, acompañarán además el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, justificativo de su existencia legal. Tratándose de extranjeros, poder bastante visado y legalizado por el Cónsul español en la población en donde radique la entidad licitadora y traducido por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado.

**Décimoséptima**

En el día y hora señalados se celebrará el concurso ante una Junta presidida por el Director general del Tesoro público, con asistencia del segundo Jefe del Centro, del Jefe de la Sección de Loterías, del Ingeniero Industrial afecto a este servicio, del Abogado del Estado que designe la Dirección general de lo Contencioso, del funcionario que designe la Intervención general y del Notario público a quien corresponda, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, apartado quinto, del Reglamento orgánico de la Administración Central de la Hacienda pública de 13 de octubre de 1903.

Comenzará el acto leyéndose por el Notario la disposición que autorice el concurso y el anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid». Seguidamente se procederá a la lectura de los pliegos que contenga los documentos exigidos para tomar parte en el concurso por orden de numeración, para que la Junta, oyendo al Abogado del Estado y al Delegado de la citada Intervención general, acuerde si son o no bastantes; en caso afirmativo se abrirán y leerán en alta voz por el Notario los pliegos correspondientes de proposición.

Si los documentos no fuesen bastantes, se devolverá al licitador o a su representante el pliego de proposición sin abrirlo, como tampoco se abrirán los de los proponentes que no concurren por sí o por persona con poder bastante al acto del concurso.

Serán desechadas, desde luego, todas las proposiciones que, a juicio de la Junta, no se hallasen sustancialmente conformes con el modelo anejo al presente pliego.

El cambio por cualquiera otra palabra de las del modelo o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido, a juicio de la Junta, no será causa bastante para no admitir la proposición.

Terminado el examen y lectura de las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

**Décimoctava**

Dentro de los cinco días siguientes al acto de que trata la precedente condición, la Junta de concurso se reunirá en sesión privada con asistencia del funcionario de la Dirección que designe el Director, para actuar

como Secretario, sin voz ni voto, y previo examen de todos los antecedentes, formulará y remitirá al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda la propuesta que estime más conveniente para los intereses del Estado, pudiendo aconsejar que el servicio se adjudique a uno de los proponentes o que se desechen todas las proposiciones presentadas. El resultado de esta segunda sesión de la Junta se hará constar en acta, que suscribirán los concurrentes a las mismas.

La Dirección general del Tesoro público elevará al Ministerio de Hacienda dicha propuesta con el acta notarial de apertura de proposiciones para la adjudicación del servicio o nuevo concurso.

Declarada, en su caso, por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda la adjudicación del contrato, se notificará al interesado en forma legal a los efectos de la condición 8.ª, devolviéndose a los demás proponentes las cartas de pago de los respectivos depósitos y demás documentos presentados para tomar parte en el concurso. Esta adjudicación se entenderá hecha a reserva de lo dispuesto en la condición 5.ª de este pliego.

**Modelo de proposición**

Don ..., domiciliado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público una máquina de numerar, con destino a la Sección de Loterías de la Dirección general del Tesoro público, se comprometo a entregar dicha máquina en el local de Loterías y en el plazo ..., por la cantidad de pesetas ... (en letra), y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 18 de diciembre de 1934.  
El Director general, Arturo Forcat.  
(O.—1.112)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal interino de primera instancia del Juzgado número trece de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, Sociedad de Crédito, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Andrés Huelves Vázquez, sobre pago de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta de nuevo por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa en esta Capital, señalada con el número catorce de la calle del Marqués de Leiz, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Bellas Vista.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de enero del año próximo venidero, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—3.008)

TARANCON

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarancón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovido por don Casimiro Castellote Fraile, vecino de Maranchón, representado por el Procurador don Antonio Fernández Menéndez, contra don León López Martínez, vecino de Estremera, sobre pago de tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, intereses y costas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, los inmuebles embargados que luego se relacionarán, sitos en Estremera, provincia de Madrid, y su término municipal, señalándose para la celebración de la subasta el día treinta y uno del mes de enero del próximo año de mil novecientos treinta y cinco, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Tarancón.

Inmuebles sitos en Estremera y su término

Primero

Una casa señalada con el número veintiocho de la calle Ancha, hoy de don Manuel Martínez Aedo, mide ciento sesenta y nueve metros superficiales y linda: por la derecha entrando, con casa de herederos de José Andrés Barcala; izquierda, calle del Motillo, y espalda, herederos de Domingo Toba. Su valor, dos mil quinientas pesetas.

Segundo

La mitad proindiviso de una villa en

la «Reja de la Aceña», de siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, cerros; Este, herederos de Eulogio López; Sur, Río Tajo, y Oeste, Félix Sánchez. Su valor, setecientas pesetas.

Tercero

Una tierra al sitio del Espino, de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte, herederos de Baltasar León; Este, camino de Fuentidueña; Sur, Rufino Martínez, y Oeste, Nemesio Martínez. Su valor, mil cien pesetas.

Cuarto

Un olivar al sitio del Monte, hoja sexta o Majada del Trapero, de cinco fanegas, o sean una hectárea, setenta y un áreas, setenta y dos centiáreas, conteniendo hoy sobre doscientos olivos; linda Saliente, Félix Sánchez; Poniente y Norte, Cerros, y Mediodía, Claro Jiménez. Su valor, dos mil pesetas.

Se previene a los licitadores

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor fijado a la finca que se trate de licitar.

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

La certificación del Registro de la Propiedad y los autos estarán de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad, lo que hará el rematante a su costa; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarancón, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Díaz  
El Juez de primera instancia,  
Francisco Ruiz Jarabo  
(A.—3.009)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Augusto del Cacho y Fernández de Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo cineto treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Pérez Durán y Díaz, representado por el Procurador don José López Batanero, contra don Ramón García López, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de sesenta mil pesetas

fijada en la escritura origen de los mismos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una casa de reciente construcción, en esta Capital, calle de la Escosura, sin número, que consta de planta baja, principal y segunda, con cuatro huecos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de enero del año próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—3.007)

CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

MURCIA

Martínez (Carmen), de cuarenta años de edad, de estado casada, de profesión ignorada, domiciliada últimamente en Murcia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oída en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 316 del año 1934, por el delito de robo.

Murcia, 7 de diciembre de 1934.  
(Núm. 3.883) (B.—2.048)

JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en la pieza separada de adopción de las medidas de que trata el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante del que se sigue en concepto de pobre a instancia de doña María Triviño Álvarez, contra don Prudencio Matamoros Díaz, se ha mandado convocar a las partes a comparecencia para el día dos de enero próximo, a las once y media de su mañana, a fin de que se pongan de acuerdo en la adopción de las medidas de que trata dicho artículo.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de don Prudencio Matamoros Díaz, se le cita a los fines acordados, por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

(Núm. 3.880) (B.—2.045)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye con el número 204 del año actual por lesiones de otros y Jano Ranero, y daños, se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de cinco días a dicho lesionado, domiciliado en Madrid, calle del Duque de Alba, 7, para declarar, ser reconocido por los Médicos y serle ofrecido el procedimiento.

(Núm. 3.878) (B.—2.043)

MADRID

Pilar Vivente Martínez, natural de Madrid, de dieciocho años, soltera, dedicada en el mes de octubre último a la venta de churros, y domiciliada en dicho mes en la calle de Covadonga, número 8 (Canillas), comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de inserción de este edicto ante el Teniente Juez instructor, don Guillermo León Humanes, con destino en el Regimiento de Zapadores, residente en esta plaza, Cuartel de la Montaña, para prestar declaración en causa instruída por el delito de sedición.

(Núm. 3.852) (B.—2.033)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número cinco de Madrid, e nel sumario tramitado con el número 441 de 1934, contra Juana Rodríguez García, por hurto, a cuya procesada le fueron ocupados entre otros efectos, tres pares de medias de algodón y seis pares de calcetines, que al parecer fueron sustraídos al dueño de un puesto de artículos de esa naturaleza, situado en la esquina de la calle de Altamirano y la de Tutor en la mañana del día 22 de noviembre último, y desconociéndose quien pueda ser el dueño de dicho puesto se llama a la persona que sea dueña de repetido puesto, a fin de recibirla declaración, ofrecerla dicho sumario, y en su caso, entregarle las dichas prendas ocupadas, debiendo comparecer ante dicho Juzgado dentro del término de cinco días.

(B.—2.034)

GETAFE

Mateo Nieto, (Concepción), y sus padres Juan y Felicitas, domiciliados últimamente en Carabanchel Bajo, Mariano Vela, 3 barrio de Dos Amigos, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para practicar varias diligencias en causa número 446 del corriente año, instruída por intoxicación de la primera. Por este medio se les hace el ofrecimiento de acciones de la Ley, en su caso.

(B.—2.026)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama al lesionado Nicomedes Sánchez Carnicero, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, que dijo vivir en el Puente de Vacecas en la calle carretera de Valencia, 87, bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, el cual el día primero del pasado octubre fue hallado herido en el kilómetro dieciocho de

la carretera de Valencia, término de Vallecas, y fué trasladado al Hospital Provincial de Madrid, en el que al prestar declaración manifestó que aquella mañana salió para ir al Puente de Arganda a coger palo dulce, para venderlo, subiéndose, con otros, que se dedican a coger palo dulce al camión que iba en aquella dirección, previo permiso que pidieron para subir, cuyo camión es propiedad de don Francisco Blanco, ignorándose lo que le ocurriera, por cuyo hecho se instruye el sumario 490 del corriente año, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses.

(Núm. 3.819) (B.—2.023)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario instruido por este Juzgado de instrucción número 16, en sumario que se instruye por el delito de hurto a Juan Valladolid Narbuzano, con el número 347 del corriente año, se ha acordado llamar por medio del presente a Modesto Brea, cuyas demás circunstancias no costan, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

(B.—2.016)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por el presente se cita al dueño de un automóvil que sobre las cuatro horas del día 23 de noviembre último se hallaba parado en la plaza de San Ginés, así como a las personas que le acompañaban, para que comparezcan dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, 1, principal, con el fin de que presten declaración en el sumario que se sigue con el número 463 del corriente año, contra Angel Fernández Bellón, por robo de herramientas que se hallaban en aquel coche, y que consisten en un gato, una llave de tubo en una cartera, un destornillador, tres llaves, un punzón y un cepillo limpia bujías, e instruir al propietario del referido carruaje de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—2.015)

**COLMENAR VIEJO**

Prados Fernández (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, el que dieciocho o veinte meses desapareció del pueblo de El Molar, donde residía, y se trasladó a Burgos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario número 315 de 1932, por robo.

(Núm. 3.818) (B.—2.022)

**CIFUENTES**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa número 52 del año en curso, contra la salud pública, se cita al inculpado, Juan Riñero Cedrán, el cual según resulta de las diligencias es vecino del Puente de Vallecas (Madrid), se cita al expresado para que, el día 22 del actual, a las diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, para prestar declaración.

(Núm. 3.877) (B.—2.042)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 20**

Alonso Rodríguez (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en el paseo de los Pontones, número 2, procesado por hurto y daños en causa número 258 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.020)

**JUZGADO NUMERO 12**

Macho Alonso (Angel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de que le sea notificado el auto de su procesamiento y se practiquen las demás diligencias inherentes.

(B.—2.109)

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Eugenio Martín Barcaiztegui, natural de Aranjuez, hijo de Eugenio y Concepción, de treinta años, casado, tipógrafo, en causa que se le sigue por hurto con el número 983 de 1931, en Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 2 de octubre de 1934 y BOLETÍN OFICIAL del mismo día.

(Núm. 3.807) (B.—2.013)

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Agapito Reclusa Iraola, natural de Pamplona, hijo de Fructuoso y Tomasa, de veintiocho años, industrial, en causa que se le sigue por estafa en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 13 de mayo de 1932 y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 25 del mismo mes y año.

(Núm. 3.806) (B.—2.012)

**GETAFE**

González Sánchez (José), de veinte años, natural de Madrid, soltero, carpintero, hijo de Enrique y Florencia, domiciliado al ser licenciado en la Escuela Central de Tiro, en Madrid, San Lorenzo, 2 y Amparo, 31, procesado en el sumario 41-934, por daños, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, como comprendido en el número ter-

cero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—2.027)

**JUZGADO NUMERO 3**

Adán Barroso (Pablo), hijo de Víctor y Petra, de veinticinco años, natural de Torrejón de Ardoz, soltero, sin oficio, ni domicilio, procesado en causa por hurto, número 438 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—2.025)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado José Lozano García, de veinticinco años de edad, soltero, albañil, hijo de Felipe y de Hipólita, natural de Torrelaguna y vecino de Chamartín de la Rosa, donde dijo vivir con su madre en la calle de Narciso López y cuyo paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirle a prisión a cumplir la pena de tres meses y un día de arresto mayor, impuesta por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid en sumario que se le ha instruido con el número 247 del año 1933, en unión de otro, sobre infracción de la ley de Caza.

(Núm. 3.820) (B.—2.024)

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Manuel González Extringana, natural de Barajas (Madrid), hijo de Pedro y María, de veintisiete años, soltero, albañil, en causa que se le sigue por robo, sumario número 67 de 1931 en el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 25 de agosto de 1934 y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 2 de octubre del mismo año.

(Núm. 3.882) (B.—2.047)

**JUZGADO NUMERO 11**

Fernández Porto (Jesús), cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en la calle de Luchana, número 54, piso segundo izquierda, procesado por estafa, sumario número 375 de 1934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

nante del que se sigue en concepto de los treinta y cuatro.

(Núm. 3.881) (B.—2.040)

**JUZGADO NUMERO 6**

Marcos Sánchez (Ramiro), natural de Cangas de Onís (Oviedo), hijo de Francisco y de Florinda, de diecinueve años de edad, soltero, dependiente, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 18, piso tercero izquierda, sin sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo claro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de color oscuro, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción número 6 de los de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 376 del año 1933, por hurto.

(B.—2.009)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Olmedilla Bautista (Prudencio), de veintitrés años de edad, natural de Gijón, hijo de Prudencio y Elena, soltero, mecánico, con domicilio últimamente en la calle de Arriaza, 12, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 9 del corriente año, por hurto; como comprendido en el caso segundo del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—2.008)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antona Maganto (Pedro), de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Petra Antona Maganto, soltero, ebanista, con domicilio últimamente en la calle de Gonzalo de Córdoba, 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 76 de 1933, por hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—2.007)

**JUZGADO NUMERO 18**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Manuel Pérez de la Manga Ramón, en causa seguida en el antiguo Juzgado de la Inclusa con el número 306 del año 1931, conforme se ha acordado por auto de 31 de octubre último, dictado por la Superioridad en mencionado sumario, seguido por injurias, cuya requisitoria se publicó en ese periódico en el ejemplar correspondiente al día 25 de mayo último.

(B.—2.006)

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID**

*Se señalan para Colegios Electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año de 1935, en los distritos y Secciones que se indican:*

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Sección primera, Escuela vieja de niños situada en la calle de San Marcos.

Secciones segunda y tercera, las Escuelas situadas en la calle de la Gavega.

(Núm. 3.896)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.